Zipaquirá, treinta (30) de Enero de dos mil veintiséis (2026)

Señor(a):
JURG BIGLER NAVIA
Correo: jurg026307@gmail.com, infokasabana@gmail.com
Tel.: 311 8807539
Dirección: Unidad #1, Etapa 1, Condominio Campestre Chunugua – P.H.
Bogotá Cundinamarca.

ASUNTO: RESPUESTA A SOLICITUD RADICADO INTERNO N° 2512620260119DMP00005

Tramite: PQRS

Respetado(a) señor(a),

Reciba un cordial saludo de parte de la Oficina de Gestión Catastral del municipio de Zipaquirá, en atención a su solicitud, radicada en nuestra oficina el 7 de julio de 2025, nos permitimos informarle lo siguiente:

En el marco del catastro multipropósito expedido mediante la Ley 1955 de 2019 y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.2.1.4. del decreto 1170 de 2015 modificado por el artículo 1 del decreto 148 de 2020, y en los términos del artículo 79 de la ley 1955 de 2019 modificado por el Artículo 43 de la Ley 2294 de 2023 son responsables de la prestación del servicio público de gestión catastral el Instituto Geográfico Agustín Codazzi -IGAC- y los gestores catastrales, quienes prestaran este servicio de manera directa o a través de la contratación de operadores catastrales.

En línea con lo anterior, el Municipio de Zipaquirá fue habilitado como gestor catastral mediante la Resolución 96 del 09 de febrero de 2021 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi -IGAC- *"Por medio de la cual se habilita como gestor catastral al municipio de Zipaquirá - Cundinamarca y se dictan otras disposiciones".*

Ahora bien, en cuanto a los hechos y sus pretensiones;

Pretensión 1:

SOLICITUDES

Respetuosamente solicito:

1. La corrección inmediata del área del lote del inmueble referido, actualizándola a 1.018,44 m², conforme lo acreditan la Escritura Pública 3668 de 2024 y el Certificado de Tradición y Libertad.

2. La actualización de la ficha catastral y del avalúo catastral con base en el metraje real acreditado.

3. La reliquidación de los impuestos prediales correspondientes a los años 2023, 2024 y 2025 (si aplica), reflejando el área correcta del inmueble.

4. En caso de existir pagos en exceso derivados del error administrativo, se reconozca el saldo a favor para efectos de devolución o compensación, según la normatividad vigente.

5. Se me entregue copia del acto administrativo mediante el cual se formalice la corrección realizada, así como la ficha catastral actualizada.

Respuesta pretensión 1.

En atención a su solicitud, la Oficina de Gestión Catastral del municipio de Zipaquirá se permite informar que para la solicitud RECTIFICACIÓN CON FINES CATASTRALES se debe acercar el dueño de cada predio a la ventanilla

ubicada en las instalaciones de las Empresas Públicas de Zipaquirá ESP ubicada en la carrera 15 # 1 Sur - 11 en horario de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 4 p.m. con los siguientes documentos:

*Solicitud escrita que contenga correo electrónico, número telefónico.
*Si la solicitud no es realizada por el propietario debe presentar poder autenticado.
*Fotocopia del documento que acredite identidad dependiendo el caso del solicitante.
*Cámara y comercio (opcional).
*Certificado de tradición y libertad no mayor a 3 meses.
*Copia de la escritura donde se encuentren los linderos del predio de acuerdo al certificado de tradición y libertad (cabida y linderos).
*boletín de nomenclatura no mayor a tres meses (opcional).
*Plano (opcional).
*Documentos anexos que fundamenten el trámite.

Agradeciendo y en los anteriores términos atendemos su solicitud satisfactoriamente a su petición.

Cordialmente

STELLA VELASQUEZ RAMIREZ
Profesional Especializado en Catastro

Dependencia.	Elaboró:	Reviso:	Aprobó:	Ruta:
Secretaría de Hacienda	Sonia Avendaño Chaparro Contratista	Stella Velásquez Ramírez Profesional Especializado en Catastro	Stella Velásquez Ramírez Profesional Especializado en Catastro	C/Gestión Catastral/Oficios